



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

ACTA No. 92-SR-

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL DIA 02 DE JUNIO DEL 2008.

Siendo las 15H16 dispone presidencia se constate y se deje constancia del quórum. La asistencia reporta cinco asambleístas presentes: Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin y María Paula Romo.

Siendo las 15H45 del día 02 de junio de 2008, la Presidenta Encargada de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, María Paula Romo, dispone al Secretario Relator encargado, la verificación del quórum reglamentario.

Actúa como Secretario Relator encargado Francis X. Abad L.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes las y los siguientes asambleístas:

1. Alcívar Félix
2. Alvarado Rosana
3. Bohórquez Ximena
4. Guamangate Gilberto
5. Hurtado Lenin
6. Peñafiel Marisol
7. Roldós León
8. Romo María Paula

Son ocho asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la Mesa. Al momento de la instalación no se encuentran presentes los asambleístas: Diana Acosta, Franco Necker, Galo Lara, Nelson López y César Rodríguez.

La Presidenta Encargada de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **VOTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE MAYORÍA DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**
2. **CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SEGUNDO INFORME PRELIMINAR AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS; ELABORADO POR LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO.**
3. **CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA E INTERPRETATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, A LA**



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR Y A LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO, PRESENTADO POR LA ASAMBLEÍSTA MARÍA PAULA ROMO.

4. CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DEL SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Por unanimidad se aprueba el Orden del Día.

PRIMER PUNTO

VOTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE MAYORÍA DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

León Roldós.- Manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta con relación al Juzgamiento a las contravenciones.

María Paula Romo.- Pide un receso de dos minutos hasta revisar este tema.

Siendo las 15H55, Ingresan Franco Necker y Nelson López

María Paula Romo.- Retoma la sesión, concluye que ya no caben más revisiones, que luego de tanto tiempo en tratamiento, este informe debe finiquitarse. Con el antecedente expuesto, llama a votación, la que manifestada obtiene el siguiente registro: 9 votos a favor de las y los asambleístas: Alcívar Félix, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, Peñafiel Marisol, Necker Franco, Nelson López, Romo María Paula. 1 abstención del asambleísta León Roldós, quien manifiesta presentará informe de minoría, dejando constancia que en partes se adhiere al informe de mayoría. Al momento de la votación no se encuentran presentes los asambleístas Acosta Diana, Galo Lara, y César Rodríguez.

María Paula Romo.- Con la aprobación del articulado e informe, dispone remitir el Informe Definitivo a la Presidencia, para su tratamiento en el Pleno.

SEGUNDO PUNTO

CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SEGUNDO INFORME PRELIMINAR AL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA AL CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS. ELABORADO POR LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO

Rosana Alvarado.- Las Observaciones no han sido muchas, sin embargo todas han sido pertinentes. De acuerdo a lo revisado era importante establecer precisiones con respecto al Art. 57 del CP vigente, que es lo que se entiende por prisión correccional a los mayores de 70 años. La primera observación es incluir una reforma al Art. 57 que especifique lo que se entenderá por prisión correccional y casa de prisión como lugares especializados para la recuperación del adulto mayor, que serán administrados por el Ministerio de Inclusión Social en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la segunda observación con respecto a la aplicación del dos por uno.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

Lenin Hurtado.- Pregunta si los septuagenarios (70 años) que cometan un delito de reclusión se les disminuye la pena o cumplen en un lugar diferente.

María Paula Romo.- Aclara que lo que se discute no es una reforma sino una interpretativa a un artículo del Código de Ejecución de Penas. El actual artículo dice que el tiempo de condena se cumplirá en un lugar especial destinado a prisión correccional, para quienes tengan más de 70 años. La propuesta es que se incluya un artículo que interprete lo que significa estas casas de prisión.

Leon Roldós.- Dos observaciones, la naturaleza de este organismo debe ser administrativa, jamás judicial, ni es del Ministerio Público. No cree que estaría demás se conforme el Consejo de Rehabilitación Social con un miembro del Ministerio Público, que puede significar algunas orientaciones sobre las políticas en esta materia, mas aún si el máximo responsable es el Ministro de Justicia. Plantea otro cambio en el artículo 32 una forma de colaboración laboral y social, cuidado se entienda otros tipos de colaboración y en el artículo 33 si estamos hablando de las rebajas de penas que es un tema administrativo, yo no le pondría el carácter judicial al apelarse ante el Juez sino que no pase de lo administrativo ante el Ministerio de Justicia.

Rosana Alvarado.- En la segunda página se hace la precisión en donde dice no se interpondrá pena de reclusión al mayor de 60 años, a excepción de delitos sexuales, y de trata de personas, caso en donde no podrá ser beneficiario de prisión de excepción. Lo mismo podrá el Juez plantear con respecto a penitentes enfermos o debilitados. Se entenderá por casas de prisión a lugares especializados para la rehabilitación de reclusos de la tercera edad.

María Paula Romo.- Esta equivocada la cita del Código y no se trata se septuagenarios porque son de 70 años. Propone votar las decisiones y se deja las redacciones para mañana.

León Rodós.- Se plantea un cambio de 60 a 65 años para ir a la par de la Ley del anciano y la tercera edad.

Félix Alcívar.- El Art. 33 de la Ley, la concesión de las rebajas. Se mantiene que la concesión debe ser del Director Nacional de Rehabilitación Social, tal cual es ahora, estamos tratando de desconcentrar, lo mas lógico es que los directores regionales puedan elevar el informe previo, si tomamos parámetros van a ser parámetros en lo social, en la salud, etc. Estos informes deben ser prácticos, quien sabe de lo cultural sino las organizaciones de cultura, quien sabe de la salud, sino los que trabajan en estas áreas.

María Paula Romo.- El sistema es mas sencillo no se necesita una comisión sino el Director del centro con su informe, que es quien está mas cerca de la persona en rehabilitación y quien conoce de su comportamiento, de su participación, es con su informe que se autoriza. Es importante concentrar la responsabilidad.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

Félix Alcívar.- Todos sabemos como actúan los directores de las cárceles, ése es el problema mayor, de quienes se desconfía de la veracidad, porque todo depende del informe de los directores quienes se manejan con mucho compromiso, con deshonestidades, no apegados a realidades.

Rosana Alvarado.- Justamente es pertinente el cambio propuesto por León Roldós: primero actúa el Director provincial cuyo informe va al Director Nacional si lo niega existe la posibilidad de apelación ante el Ministerio de Justicia.

Plantea mejor definir los casos de excepción en los que no procede este trato preferencial, delitos sexuales, delitos contra la vida, lesa humanidad, debemos definir a las excepciones.

Marisol Peñafiel.- Debemos definir primero los temas en disputa del artículo 33. La preocupación de Félix está recogida, observando el proceso de agilidad. Coincide que la apelación sea ante el Ministerio de Justicia.

Llega Diana Acosta a las 16H38

María Paula Romo.- Evacuemos los temas en orden, tenemos la iniciativa de reformar el Código Penal en su artículo 57. En donde diga 60 años se ponga 65 años, para unificar un criterio de los adultos mayores o ancianos.

VOTACIÓN.- CAMBIO DE 60 A 65 AÑOS.- Unanimidad de los 11 asambleístas presentes: Acosta Diana, Alcívar Félix, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Roldós León, Romo María Paula.

María Paula Romo.- El segundo objetivo es crear un artículo interpretativo, sobre las casas de reclusión. En relación al artículo 57 del Código Penal vigente, se entenderá por prisión correccional o casa de prisión a los lugares especializados para la rehabilitación de adultos mayores que serán administrados por el Ministerio de Inclusión Social en coordinación con Ministerio de justicia y Derechos Humanos:

VOTACIÓN PARA INTERPRETAR LA NORMA: Unanimidad los 11 asambleístas presentes: Acosta Diana, Alcívar Félix, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Roldós León, Romo María Paula.

María Paula Romo.- En el artículo sobre rebaja de penas, la primera es que se enumere cuales son las excepciones y la segunda es enumerar estos delitos execrables como genocidio, crímenes de lesa humanidad, tortura, desaparición forzosa de personas, tráfico de órganos, secuestro y homicidio.

Marisol Peñafiel.- La segunda propuesta permite que la norma no sea ambigua e inejecutable, permite que enunciemos todos los delitos que consideramos no son susceptibles de estas rebajas. Plantea que sea la segunda opción la que apruebe la Mesa.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

María Paula Romo.- Plantea que a ese segundo párrafo se le añada corrupción de menores.

León Roldós.- Debemos recoger los delitos conforme están definidos en el Código Penal.

María Paula Romo.- Se debe agregar exactamente de los delitos que se incluyen. Pregunta si sobre estos criterios existen observaciones de lo contrario mañana votaremos el informe. Pregunta si se debe agregar algún tipo de delito a esta excepción. Mañana vamos a leer el informe y votarlo. Esta Ley tiene dos temas importantes: a) rebajas de penas y b) excepciones a las rebajas.

Nelson López.- Pide como excepción se establezca aquellos delitos que tengan que ver con el abuso de recursos públicos, peculado, cohecho, etc. los imprescriptibles enmarcados por la constitución.

Rosana Alvarado.- Están recogidos bajo generalidades como delitos sexuales, delitos contra la vida, contra la administración pública, etc.

Lenin Hurtado.- Manifiesta una inquietud de orden conceptual, con respecto a que si se cataloga todos los delitos odiosos como excepcionales, ¿Que oportunidad en el fondo se otorga a estos delincuentes, que también tienen derecho a rehabilitarse. Una cosa es la sanción, otra la rebaja que fomenta la reeducación, trabajo, etc. La pena no puede ser una venganza. Existe un conflicto desde la técnica jurídica.

Rosana Alvarado.- Este es un tema de infinita discusión. Pero lo conveniente es avanzar en la votación.

Félix Alcívar.- Es importante analizar el delito, la rehabilitación, es importante reflexionar frente a la Ley, queremos rehabilitar frente a un delito, el objetivo de esta Ley es la rehabilitación del ciudadano. Si se ponen excepciones conculcamos el fin de la Ley.

María Paula Romo.- Reflexiona que en nuestros sistemas carcelarios nunca se sabe cuanto castigo es suficiente. Si se trata de sancionar una semana en nuestras prisiones podría ser suficiente. Los delitos sexuales por ejemplo son el resultado de un desorden psicológico, que no se resuelve con temas psicológicos, culturales, etc. que necesitan otro tipo de tratamientos. Es del interés de la sociedad mantenerlo fuera de la sociedad. Fuera de esta no se justifican otras excepciones.

Ximena Bohórquez.- Estoy de acuerdo se incluya dentro de las excepciones a los delitos contra la administración pública, recordemos cuantos casos de peculado, desvío de fondos, salvataje bancario produjeron suicidios, quienes no podrán ser merecedores de rebajas de penas. Solo así tendremos respeto por las arcas fiscales.

Rosana Alvarado.- Una forma de sostener la tesis de las excepciones es el perfil



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

patológico del delincuente, en el caso de los delitos sexuales y los delitos contra la vida, estamos hablando en general de personas que tienen una patología y psicosis específicas. En la administración pública los bienes protegidos son otros.

La excepción siempre es complicada mantener.

María Paula Romo.- Debemos volver a tener el sentido de esta norma. Son en las cárceles en donde mas se viola los Derechos Humanos. La pregunta es ¿Como en esos lugares creamos un incentivo para que colaboren en su rehabilitación?. Estoy de acuerdo no se añadan mas excepciones.

Gilberto Guamangate.- No necesariamente el que está por delitos contra la administración pública, debe ser estigmatizado, recordemos que en nuestro sistema existen sentenciados solo por cuestiones políticas, no es diferente a los demás delincuentes. Todos sufren las consecuencias de la sanción y todos deberían ser merecedores de la oportunidad de rehabilitarse.

María Paula Romo.- Se debería establecer cual es el bien jurídico que se protege. No podemos considerar del mismo nivel los delitos que atentan contra el bien jurídico de la vida o de la integridad de la persona, con los que protegen la propiedad.

Marisol Peñafiel.- Debemos entender que queremos con esta reforma. Precisamente rehabilitar a los sentenciados. El bien jurídico es el atentado en contra la vida. Sigo apoyando lo establecido en la segunda propuesta, con la reconsideración hecha por León. Establecer los tipos penales para que no se convierta en algo inejecutable.

VOTACIÓN.- ALTERNATIVA 2 DE LAS EXCEPCIONES (Art. 32) .- De 11 asambleístas presentes votan 10 a favor: Alcívar Félix, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Roldós León, Romo María Paula. Un voto en contra de la Asambleísta Diana Acosta. No están presentes el momento de la votación los asambleístas César Rodríguez y Galo Lara.

María Paula Romo.- Pasamos al tema que tiene que ver con el mecanismo de concesión de las rebajas considerados en el artículo 33. León ha planteado que todo el proceso se lo mantenga en la instancia administrativa y no judicial. Que la apelación sea en el Ministerio de Justicia y no ante el Juez.

VOTACIÓN: REFORMA AL ART. 33.- De 11 asambleístas presentes votan 10 a favor: Alcívar Félix, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Roldós León, Romo María Paula. Una abstención de la Asambleísta Diana Acosta. No están presentes el momento de la votación los asambleístas César Rodríguez y Galo Lara.

María Paula Romo.- Con ese cambio ya incluido en el artículo, llama a votación.

VOTACIÓN A LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 33.- De 11 asambleístas presentes



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

votan 10 a favor: Alcívar Félix, Alvarado Rosana, Bohórquez Ximena, Franco Necker, Guamangate Gilberto, Hurtado Lenin, López Nelson, Peñafiel Marisol, Roldós León, Romo María Paula. Una abstención de la Asambleísta Diana Acosta. No están presentes el momento de la votación los asambleístas César Rodríguez y Galo Lara.

María Paula Romo.- El tema pendiente es la integración del Consejo Nacional de Rehabilitación Social.

León Roldós.- Yo si creo que en esta instancia en donde se definen políticas debe participar. Esta instancia no es de solución de casos. El Ministerio Público debe ser un miembro mas.

María Paula Romo.- Informa que ha recibido una llamada del asambleísta César Rodríguez, quien le ha manifestado estar de acuerdo con que el Ministerio Público integre el Consejo Nacional de Rehabilitación.

Marisol Peñafiel.- Desde que se planteo la reforma, se partió de la premisa del tema de la rehabilitación. No lo considero parte de esta función. El Ministerio no tiene ningún papel importante en el tema de la rehabilitación. Este es el cambio sustancial que le vamos a dar a esta Ley.

Rosana Alvarado.- Lo que queremos hacer es tener un organismo técnico, que tenga otra visión en este trabajo. En absoluto han aportado con una visión de rehabilitación. Es lógico si su naturaleza nada tiene que ver con rehabilitación. No así los objetivos del resto de integrantes.

Lenin Hurtado.- No se si se discutió el porque de la integración del Consejo tal como está planteado, ¿porqué si un Ministerio y por que no otro Ministerio?. ¿Porque se excluye al Ministerio Público, bajo la justificación de que se acabó el proceso? y ¿porque debe mantener su nivel asesor únicamente?.

Ximena Bohórquez.- No puedo ser tan simplista en creer que el pésimo sistema de rehabilitación, se debe a la mala integración del Consejo de Rehabilitación Social, no es eso. Rescata el rectorado del Ministerio, pero esto no valdrá nada si no existe una buena política de reinserción social. Como puede el sistema vivir tan solo de los cheques protestados en una época en la que ya no se usan cheques.

María Paula Romo.- Estoy de acuerdo que los factores son muchos. Ahora discutimos sobre la efectividad de la integración del Consejo, en donde creo que es mucho mas efectivo que esté el Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal del Congreso, que el Ministerio Público, por ser representante de la entidad que podría dar solución a los problemas del sistema. El Ministerio Público, no influye en nada. ¿Porque debe quedarse el Ministerio Público si su único argumento de defensa ha sido que tiene profesionales en criminalística?. Que los contrate el Ministerio de Justicia entonces.

Necker Franco.- No agotemos la discusión el día de hoy. Mañana votemos la integración del Consejo.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

León Roldós.- Defiendo el hecho de que el Consejo no sea dependencia del Ministerio Público.

Marisol Peñafiel.- Creo que es un tema que no hay que dilatarlo. Que hace el Ministerio Público?. Sus fines son otros.

Lenin Hurtado.- Necesitamos elementos, para decidir sobre el Ministerio Público. Porque deben estar los ministerios de salud y de trabajo. Este es un tema serio.

Rosana Alvarado.- Dejemos sentado, gravado y en actas.

León Roldós.- Me refiero al tema de manejos sociales, los temas de las rebajas de penas, etc. no se debe desvincular el papel del Ministerio en estas políticas.

TERCER PUNTO

CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATIVA E INTERPRETATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR Y A LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO, PRESENTADO POR LA ASAMBLEÍSTA MARÍA PAULA ROMO.

Se entrega el informe del Proyecto de Ley, para estudio de todos.

CUARTO PUNTO

CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DEL SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Se entrega el informe del Proyecto de Ley, para estudio de todos.

Nelson López.- Propone avanzar en la lectura del informe,

El secretario da lectura al informe, que se anexa al presente como parte habilitante.

Siendo las 18H10 la Presidenta declara concluida la sesión.

Para constancia firman,

María Paula Romo
PRESIDENTA ENCARGADA (e)

Francis X. Abad L.
SECRETARIO RELATOR (e)

10.46.499.19